

CONSTANCIA: el apoderado de la parte ejecutante, solicita el embargo de unos depósitos judiciales que reposan en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Q., dejados a disposición por el Juzgado Primero Civil Municipal de Armenia.

La Tebaida Q., marzo 9 del 2020.

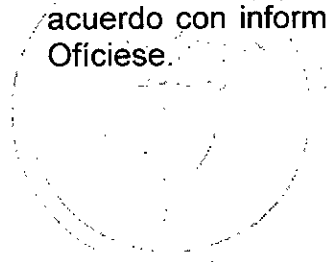

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
Secretario

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU MUNICIPAL
LA TEBaida - QUINDIO

Auto : Interlocutorio/Decreta medida cautelar
Proceso : Ejecutivo singular
Demandante : Jairo Gustavo Cortes Calzada
Demandada : Maria Cenovia Valencia Quintero y otro
Radicación : 634014089002-2008-00222-00

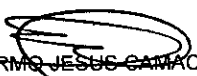
Once (11) de marzo del dos mil veinte (2020)

Teniendo en cuenta la constancia anterior, se decreta el embargo de los depósitos judiciales que figuren a nombre de la señora María Cenovia Valencia Quintero, dentro del Proceso Ejecutivo Singular, que se adelanta en el Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia, Quindío, radicado bajo el número 2008-00620-00, y que, de acuerdo con información del peticionario, terminó por pago total de la obligación. Oficiese.



Notifíquese.
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia


EDER ALONSO GAVIRIA
Juez

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICA POR
FIJACIÓN EN ESTADO
12 DE MARZO DEL 2020

GUILLERMO JESUS CAMACHO ASPRILLA
SECRETARIO

